

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA
-CIUDAD TERMAL-
CONCEJO MUNICIPAL
***** CHACO *******

ORDENANZA MUNICIPAL N° 6410

AUTORIA: **CONCEJAL CRUCITA ANGELICA PEREYRA
-BLOQUE ALIANZA FRENTE DE TODOS-**

VISTO:

El "DIA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS DE EDAD", instituido el 1° de octubre por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su Resolución 45/106 del 14 de Diciembre de 1990; y

CONSIDERANDO:

Que el Día Internacional de las Personas de Edad que se celebra anualmente, es la ocasión propicia para honrar a nuestros mayores, mujeres y hombres activos, que han cimentado cada día, nuevas y mejores realidades para todas las generaciones de saenzpeñenses, y que han puesto lo mejor de sus talentos, sus voluntades, sus esfuerzos y su trabajo en la construcción de nuestra ciudad, en la que vivimos y debemos seguir construyendo;

Que esta celebración debe servirnos para hacer un merecido reconocimiento al aporte que nuestros mayores han realizado a la tarea cotidiana de cimentar una ciudad cada vez más sólida y fuerte, con mayores oportunidades para todos; fruto del esfuerzo y la entrega de nuestros padres, nuestros abuelos y todos aquellos que nos antecedieron, y además, para poner en valor la sabiduría que resulta de toda una vida de experiencias;

Que el Día Internacional de las Personas de Edad, es oportuno para reivindicar como el día del respeto de los derechos inalienables de los más viejos, el respeto a sus experiencias, habilidades y probados conocimientos y a ser considerados como elementos importantes y necesarios para el desarrollo de la sociedad, pues su presencia en la familia, la vecindad y en todas las formas de vida social representa un aporte cultural, espiritual y socioeconómico;

Que por lo expuesto se considera oportuno instituir, desde este Concejo Deliberante, la Distinción: "HEBRAS DE PLATA", con el objetivo de reconocer y honrar a las personas mayores de 65 años, que a lo largo de sus vidas han dado su tiempo y energía para realizar contribuciones significativas a la comunidad, hayan ejercido un liderazgo efectivo y/o hayan llevado adelante iniciativas de políticas públicas en procura del bien común, y que con su labor y dedicación son ejemplos para las generaciones presentes y futuras;

Que a fin de nominar a los postulantes a la distinción mencionada, el Concejo Municipal hará una convocatoria pública, a Instituciones públicas, privadas o sociales, organizaciones sociales, asociaciones civiles, colegios de profesionistas, autoridades educativas u otro organismo con reconocimiento social. Las áreas a tener en cuenta serán: Aporte a las Ciencias, al Deporte, a las Artes, a la Labor Social;

ORDENANZA MUNICIPAL N° 6410

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada el 04 de Septiembre de 2008, según consta en el Acta N° 1140, aprobó en general el Despacho producido por la Comisión de Asuntos Generales, obrante a Fs. 12 del Legajo N° 117/08 del Secretaría del Cuerpo y en particular, introduce un agregado en su Artículo 1º, razón por la cual se sanciona la presente norma legal.-

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA -CHACO-
-SANCIONA CON FUERZA DE-
 O R D E N A N Z A**

ARTICULO 1º: INSTITUIR la Distinción “**HEBRAS DE PLATA**”, destinada a reconocer Públicamente al adulto, mayor de sesenta y cinco (65) años de existencia, que se distinga por una trayectoria a lo largo de la cual haya brindado su valioso aporte a la sociedad, cultivando valores éticos y morales, constituyendo un testimonio vivo de compromiso y responsabilidad social y por tanto, un ejemplo para las generaciones presentes y futuras.-

ARTICULO 2º: ESTABLECER que la Nominación de las personas propuestas para recibir el reconocimiento, se realizará conforme las bases establecidas en el Anexo I que forma parte de los antecedentes que se encuentran en la Secretaría del Cuerpo, para consulta de los interesados.-

ARTICULO 3º: DETERMINAR que la Elección de la Persona que recibirá la distinción, estará a cargo de un Jurado integrado por personas de reconocido prestigio en la sociedad. Todos los Nominados recibirán un diploma de honor y la distinción “HEBRAS DE PLATA” consistirá en una Plaqueta recordatoria y toda otra ofrenda que las autoridades dispongan al efecto.-

ARTICULO 4º: HABILITAR un Libro de Honor que deberá contener: Registro de los Nombres de las personas reconocidas con la Distinción “Hebras de Plata”, Área por la que recibió la distinción, institución o entidad que la propuso y la fecha de la misma.-

ARTICULO 5º: ESTIPULAR que la entrega de las distinciones se hará en presencia de las Autoridades del Cuerpo Legislativo, del Ejecutivo Municipal e invitados especiales y tendrá lugar el 1º de Octubre de cada año, como parte de los festejos del Día Internacional de las personas de Edad. Esta fecha podrá ser modificada, atendiendo a causas de fuerza mayor.-

ARTICULO 6º: ESPECIFICAR que los gastos que demande la convocatoria, organización y reconocimiento previstos en la presente Ordenanza, serán imputados a las partidas correspondientes al Presupuesto Municipal.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 6410

ARTICULO 7º: REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO y oportunamente ARCHIVAR.-

LF. PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 05 SEPTIEMBRE 2008.-

Fod. HECTOR H. MARTINEZ
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

Fdo. LUIS ALBERTO PECHE
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

**HECTOR H. MARTINEZ
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL**

ANEXO I

ORDENANZA MUNICIPAL N° 6410

BASES PARA LA POSTULACION Y RECONOCIMIENTO

FUNDAMENTO:

El Reconocimiento "HEBRAS DE PLATA", tiene como propósito, reconocer y honrar a las personas vivas mayores de 65 años, que a lo largo de sus vidas han dado su tiempo y energía para realizar contribuciones significativas a la comunidad, hayan ejercido un liderazgo efectivo y/o hayan llevado adelante iniciativas de políticas públicas en procura del bien común, y que con su labor y dedicación, valores éticos y morales son testimonios vivo y un modelo que sirve de orientación y guía a las generaciones presentes y futuras.

Un jurado conformado por destacas personalidades, seleccionará en cada edición, entre las propuestas recibidas, a los adultos mayores que hayan sobresalido en sus respectivos campos de acción.

DE LA ORGANIZACIÓN:

Anualmente se constituirá al efecto una Comisión Organizadora que estará conformada por hasta dos Concejales de cada Bloque, dos representantes del Ejecutivo municipal, hasta dos miembros de la comunidad a propuesta del Concejo Municipal.

Se designarán además, dos administrativos seleccionados del personal de apoyo de los Sres. Concejales, para los trámites que requiera la Comisión Organizadora y/o el Jurado.

CAMPOS EN LOS QUE SE DISTINGUIRA

Las distinciones se otorgarán en cuatro campos de acción: LAS CIENCIAS, EL DEPORTE, LAS ARTES y LA LABOR SOCIAL. Cada postulante solo será propuesto para una de las áreas enunciadas.

CRITERIOS DE EVALUACION

Los reconocimientos serán otorgados teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Valores destacables .
- Trayectoria y logros en el área para la que fue propuesto.
- Actividades, obras y contribuciones a la comunidad.
- Compromiso social y solidaridad.

ÁMBITO:

Departamento Comandante Fernández.

DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán realizadas por Instituciones Públicas, Privadas o Sociales, organizaciones sociales, Asociaciones Civiles, Colegios de Profesionales, autoridades educativas, u otro organismo con reconocimiento social, que tengan domicilio en Presidencia Roque Sáenz Peña.

Los candidatos deberán reunir los siguientes requisitos:

Ser personas vivas y tener 65 años de edad cumplidos al 1 de Octubre del año en curso, con una residencia mayor a 10 años en la ciudad.

Que se haya destacado y brindado sus aportes en alguno de los siguientes campos: las Artes, el Deporte, las Ciencias y a la Labor Social.

Que en su trayectoria de vida haya cultivado valores tales como el respeto, la tolerancia, la perseverancia, la honestidad, la solidaridad y un profundo compromiso social.

Que la persona propuesta haya aceptado su candidatura.

DE LAS PRESENTACIONES

Presentar el formulario respectivo (ANEXO II) completado en todos sus ítems, con letra clara y legible, sin tachaduras ni enmiendas. No se evaluarán las presentaciones que no reúnan estos requisitos.

El formulario mencionado se encontrará a disposición de los interesados en las oficinas administrativas del Concejo Municipal y en Casa de Cultura.

La propuesta se entregará en un sobre cerrado, con la leyenda "Reconocimiento Hebras de Plata", y en el margen inferior derecho consignar nombre y apellido de la persona propuesta, domicilio y teléfono en la Secretaría Administrativa del Concejo Municipal, ubicada en Moreno 798 de Presidencia Roque Sáenz Peña:

Al propiciar una candidatura, los proponentes se comprometen a facilitar la información ampliatoria que el jurado requiera de aquellos postulantes que hayan sido seleccionados.

Se podrán adjuntar notas de adhesión de entidades, organizaciones o particulares que den fe de su trayectoria, explicitando los motivos por los que merece el reconocimiento. Las adhesiones no deben superar las 10 notas, de una carilla como máximo.

DE LOS PLAZOS DE PRESENTACION:

Apertura del Concurso: 1º de julio de cada año

Cierre de recepción de Propuestas: 31 de agosto de cada año

El horario límite para recibir los documentos es hasta las 18hs. No se recibirán postulaciones fuera de ese plazo.

